

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 691

MAT.: Aprueba Proyecto que indica.

20 AGO. 2015

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El Artículo 3° de la Ley N° 19.247, que aprueba el texto de la Ley de Donaciones con Fines Educativos;
5. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. El D.S. N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
7. El Ord. N° 1.267, de 23.07.2015, del Sr. Secretario General de la Corporación Municipal de Puerto Natales, que remite Proyecto de la Escuela "Baudilia Avendaño de Yousuff, de Puerto Natales";
8. Nuestro Ord. N° 449, de 29.07.2015;
9. El Informe, de 06.08.2015, de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena;
10. El Oficio Ord. N° 392, de 13.08.2015, de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena;
11. Los antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, el proyecto de que se trata cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educativos, tanto en cuanto al beneficio como en cuanto a sus objetivos.
2. Que, tanto el Informe de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena, como esta Resolución se han cursado dentro de los plazos que establece la Ley.
3. Que, es opinión de dicha SEREMI acoger favorablemente el Proyecto presentado.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, para los efectos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educativos, el proyecto denominado **"INNOVACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES EN LENGUAJE"**, de la Escuela "Baudilia Avendaño de Yousuff de Puerto Natales", el que se tiene junto con el informe de la SEREMI como parte integrante de esta Resolución para todos los efectos legales, el que observa el financiamiento mediante el aporte de UF 710 (setecientos diez Unidades de Fomento) de Coca Cola Andina y Coca Cola de Chile S.A..
2. **CÚMPLASE** por los beneficiarios con todas las disposiciones que les impone el art. 3º de la Ley N° 19.247.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Coca Cola Andina
- Coca Cola de Chile S.A.
- Escuela "Baudilia Avendaño de Yousuff de Puerto Natales"
- Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/eps